



## **Subvenciones a los municipios y a las entidades locales menores para la mejora de la accesibilidad en espacios de uso público. Convocatoria 2022 y 2023. La Rioja**

### **Estado**

Cerrado

### **Convocante**

Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública. La Rioja

### **Ámbito de aplicación**

Autonómico

### **Objeto**

Mediante la Resolución 73/2022, de 24 de junio se realiza la convocatoria de subvenciones a los municipios y a las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la ejecución de las siguientes actuaciones de mejora de la accesibilidad en espacios de uso público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: a) Reserva de plazas de aparcamiento con movilidad reducida. b) Señalización especial para personas con discapacidad intelectual o con dificultades de comprensión. c) Edificios municipales de uso público: eliminación de barreras arquitectónicas y creación de un itinerario accesible.

Las bases reguladoras están establecidas en la Orden 5/2017, de 22 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios y a las entidades locales menores, para la mejora de accesibilidad en la red viaria y en otros espacios de uso público,



modificado por la Orden SSG/29/2022, de 8 de junio. que establece que las actuaciones anteriores podrán ser objeto de financiación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente 22 del Mecanismo de recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

La cuantía máxima de subvención por anualidad que podrá reconocerse a cada entidad local será de 15.000 euros, sin superar el 80 por ciento del importe que tenga por objeto la subvención, salvo cuando se destine a financiar la eliminación de barreras arquitectónicas y creación de itinerarios accesibles en edificios municipales de uso público en el que la cuantía máxima será de 50.000 euros, manteniendo el porcentaje referido.

### **Beneficiarios**

Los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **Plazo, lugar y forma de presentación**

El plazo para presentar las solicitudes correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja. que ha sido el 28 de junio, por lo que el plazo finaliza el 28 de julio de 2022.

La solicitud de subvención se formulará de acuerdo con el modelo de Anexo I a la Resolución de convocatoria. Este documento estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja.

La presentación de la solicitud, junto con la documentación adicional, se realizará a través de OFIVIR, la Oficina Virtual de la Administración Autonómica, para el registro de entrada de documentos. El acceso a OFIVIR se localiza en el área de "Administración Local" de la ventana "Ofician electrónica: Trámites" de la página web del Gobierno de La Rioja.



Mediante la [Resolución 127/2022, de 11 de noviembre](#), se amplía hasta el 28 de abril de 2022, el plazo para justificar las subvenciones del año 2022. Mediante la [Resolución 30/2023, de 29 de marzo](#), se amplía, hasta el día 31 de octubre de 2023, el plazo para justificar las subvenciones del año 2022 y 2023.

### **Documentos adicionales**

[Res 73-2022 Convocatoria Extracto](#)

[Resol 73-2022 Convocatoria](#)

[Modific 2021 y 2022 Orden 5-2017](#)

[Orden 5-2017](#)